

AVISO No 248

08 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **WILLIAM ARIZA VELASCO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 2030 del 27 de abril de 2023**

Persona a notificar: **WILLIAM ARIZA VELASCO**

Dirección del predio: **TORRE KALESSI B/ LA CASTELLANA CALLE 19 NORTE # 11-41**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P



Armenia, 08 DE MAYO DE 2023

Señor (a):

WILLIAM ARIZA VELASCO

Dirección: **TORRE KALESSI B/ LA CASTELLANA CALLE 19 NORTE # 11-41**

Matricula No.105314

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso 248- Oficio PQRDS 2030 del 27 de abril de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 248- Oficio PQRDS 2030 del 27 de abril de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

OFICIO PQRDS No.2030

Armenia, Q. 27 de abril de 2023.

Señor (a):

WILLIAM ARIZA VELASCO

Dirección: **TORRE KALESSI B/ LA CASTELLANA CALLE 9 A NORTE # 11-41**

Celular: 312 737 7604

Matrícula No.105314

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado **No. 2023PQR907698** del 10 de abril de 2023.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, respetuosamente me permito informarle, revisado el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que por medio de la atención **No. 996054**, el funcionario encargado realizó el análisis respectivo al registro de medición del predio encontrando que debido a que el usuario no había informado a la entidad que el predio identificado con **Matrícula No.105314** se encontraba desocupado, se facturó bajo la figura de consumo promedio.

En razón de lo anterior, el funcionario procedió a realizar visita de verificación al predio el día 05 de abril de 2023, encontrando lo siguiente:

“LECTURA 737, MEDIDOR NO REGISTRA EN LA VISITA PREDIO DESOCUPADO- PROCEDE DESCONTAR CONSUMO FEB-MARZ Y LIQUIDAR ASEO COMO DESOCUPADO”

En virtud a la visita realizada se efectuó la respectiva re liquidación en la factura **No.62041041**, **No.62399739** en el sentido de descontar el total de m3 facturados y descuento de predio desocupado en Acueducto, Alcantarillado y Aseo, por ende, no se encuentra procedente realizar descuentos y/o ajustes adicionales.
Matrícula No.105314

Ahora bien, en consecuencia, de lo anterior no se encuentra procedente efectuar una nueva visita de verificación al predio, ya que de la visita ya realizada se pudo observar el estado de desocupado del predio y se realizaron los descuentos pertinentes, igualmente si desea una nueva visita puede solicitarla a través de la línea Whatsapp de la entidad 305 313 8469.

Por último, se ofrecen excusas al peticionario por los inconvenientes causados, el caso ya fue reportado al director Comercial de EPA ESP y al Líder de Atención al usuario, con la finalidad de que tome los correctivos pertinentes y así evitar que este tipo de situaciones se cometan.



Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista

Dirección Comercial EPA ESP